



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

## UNIDAD DE LOGISTICA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### INFORME N°004-2024-UL-MDL/ NRLF

A : C.P.C. CARMEN JULIA RIOS GUERRA  
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION (e)

DE : LIC. NAY RUTH LOZANO FLORES  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-06-2024-MDL/CS-2- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GRUPO ELECTRÓGENO Y ELECTROMECHANICOS

FECHA : Lares, 23 de agosto del 2024.



Por medio del presente es grato dirigirme a Usted. Para saludarlo cordialmente, a fin de informarle sobre la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento.

#### I ANTECEDENTES:

- 1.1. El 14 de mayo de 2024, mediante Memorándum N°084-2024OGA-MDL/C, la Oficina General de Administración aprobó el expediente para la "Adquisición de grupo electrógeno (incluye instalación)" por un valor estimado de S/ 145,350.00 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).
- 1.2. El 08 de julio de 2024, mediante Memorándum N°0130-2024-OGA-MDL/C, se aprobó las bases de la AS 006-2024-MDL/CS-2 – Segunda Convocatoria para la "Adquisición de grupo electrógeno (incluye instalación)".
- 1.3. Con fecha 15 de julio de 2024, se llevó a cabo la convocatoria del referido procedimiento de selección, mediante publicación en el SEACE.
- 1.4. De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas estuvo programado para realizarse el 30 de julio de 2024, verificándose que, durante esa fecha, presentaron su oferta los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20563862972	CONSORCIO RIMAK CUSCO	08/08/2024	23:33:59	20563862972	08/08/2024	23:36:43	Enviado	Valido
2	20448571891	JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/08/2024	22:16:31	20448571891	08/08/2024	22:16:48	Enviado	Valido
3	20532589216	GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C.	08/08/2024	12:34:20	20532589216	08/08/2024	14:18:25	Enviado	Valido
4	20608979175	SERVFAC PERU E.I.R.L.	08/08/2024	18:57:29	20608979175	08/08/2024	18:57:59	Enviado	Valido
5	20604392757	GEOMAX SOLUTIONS INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/08/2024	23:33:05	20604392757	08/08/2024	23:34:02	Enviado	Valido

1.5. El comité de selección y el especialista en instalaciones eléctricas, el Ing. Electricista Giraldo Huayllapuma Quispe procedió a efectuar la revisión de los documentos para la admisión de ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de lo solicitado en las bases administrativas integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

15.1. La empresa ofertante CONSORCIO RIMAK CUSCO no cumplió con la presentación del Anexo N°04. La contratación al contar con modalidad de ejecución LLAVE EN MANO y prestaciones accesorias, la empresa ofertante no detallo plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento en el Anexo N°04. Conforme detalla en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria y literal (g) de las bases administrativas estándar integradas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

**NAY RUTH LOZANO FLORES**

Dir: 20632046



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

## UNIDAD DE LOGISTICA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Según el numeral 60.2. del artículo de 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N°30225, señala que, "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**". Por lo que la oferta NO ES ADMITIDA.

1.5.2. La empresa ofertante JOLUCAVA IMPORT EXPORT E.I.R.L. no cumplió con la presentación completa de las especificaciones técnicas según las bases administrativas integradas en el numeral 2.2.1. documentación de presentación obligatoria para admisión de la oferta del literal (e), donde señala que, "para acreditar el cumplimiento del numeral 3.1 de las especificaciones técnicas debe de adjuntar obligatoriamente lo siguiente: Adjuntar ficha técnica, manuales, catálogos, folletos u otros documentos análogos que indique las características técnicas, cantidades requeridas en donde precise la marca, modelo, año de fabricación y procedencia". Asimismo, señala en dicho literal entre paréntesis "incluido accesorios de ser el caso". La oferta no presenta Declaración Jurada de No estar impedido por la Ley para contratar con el estado, por lo que la oferta NO ES ADMITIDA.

1.5.3. La empresa ofertante GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA no cumplió con la presentación de las especificaciones técnicas según las bases administrativas integradas en el numeral 2.2.1. documentación de presentación obligatoria para admisión de la oferta del literal (e) para acreditar el cumplimiento del numeral 3.1 de las especificaciones técnicas.

Teniendo las siguientes observaciones:

- Sobre el grupo electrógeno, según las bases integradas indica tipo de combustible a utilizar *biodiesel* pero según la oferta presentada indica gasoil por lo que es relevante que indique en la ficha técnica el grado de porcentaje de mezcla entre *Biodiesel* y *diesel* (gasoil) para que el motor funcione sin problemas y demuestre garantía. Y no adjunta fichas técnicas de los accesorios presentados: sistema antivibratorio, baterías, cables y bastidor.
- Sobre el tablero de transferencia automática, no adjunta fichas técnicas de los accesorios presentados: interruptor de conmutación motorizado, interruptores termomagnéticos de maniobra a instalar, tipos de cables a usar y otros accesorios que forman parte del tablero donde garantice la confiabilidad y uso de fabricación.
- Sobre el tanque de combustible, no cuenta con información de fichas técnicas confiables, catálogos u otro documento con características específicas de oferta. Según su oferta presenta como imagen de referencia un tanque cuadrado, pero según sus especificaciones técnicas ofrece tipo *cilíndrico vertical*, no teniendo en claro la forma del producto ofertado. Además, el tanque de combustible no cuenta con las características complementarias que garanticen la confiabilidad del producto. Por lo que la oferta NO ES ADMITIDA.

1.5.4. La empresa ofertante SERV FAC PERU E.I.R.L. presentó fichas técnicas no legibles, por lo que no permite evaluar el cumplimiento con las especificaciones técnicas de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección. Asimismo, sobre los accesorios presentados no cuenta con fichas técnicas como el interruptor de conmutación motorizado, interruptores termomagnéticos de maniobra a instalar, tipos de cables a usar y otros accesorios que forman parte del tablero donde garantice la confiabilidad y uso de fabricación.

La contratación al contar con la ejecución de prestaciones accesorias la empresa ofertante no detallo plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento en el Anexo N°04. Por lo que la oferta NO ES ADMITIDA.

1.5.5. La empresa ofertante GEOMAX SOLUTIONS INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA no presenta fichas técnicas de los accesorios según el numeral 2.2.1. documentación de presentación obligatoria para admisión de la oferta del literal (e). La oferta no cumple con el literal (f) requisitos y recursos del proveedor.

La contratación al contar con la ejecución de prestaciones accesorias la empresa ofertante no detallo plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento en el Anexo N°04. Por lo que la oferta NO ES ADMITIDA.

Por lo que, de acuerdo a la evaluación realizada, y conforme al Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no contar con alguna oferta valida, el comité de selección declaró DESIERTO el presente procedimiento de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES  
  
NAY RUTH LOZANO FLORES  
DNE: 20932040



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

## UNIDAD DE LOGISTICA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### II ANALISIS:

2.1. Conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al comité de selección emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

2.2. Tal como se señala en los antecedentes del presente informe, el procedimiento de selección AS N°006- 2024-MDL/CS – Segunda Convocatoria se declaró desierto, toda vez que no hubo oferta válida.

### III CONCLUSIONES:

3.1 El comité de selección estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2 La declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N°006-2024-MDL/CS-2 – Segunda Convocatoria, se generó por no quedar ninguna oferta válida.

### IV RECOMENDACIONES:

4.1 El comité de selección recomienda antes de continuar con el desarrollo de una siguiente convocatoria, lo siguiente:

- Consultar al área usuaria si persiste la necesidad de contratar la "Adquisición de grupo electrógeno (incluye instalación)". En caso de persistir la necesidad se recomienda que el área usuaria realice el análisis y evaluación correspondiente a las especificaciones técnicas del requerimiento.

4.2 Finalmente, se procede a devolver el expediente de contratación a vuestra Oficina, a fin de que realice las acciones correspondientes, antes de realizar la siguiente convocatoria del referido procedimiento de selección.

- Se adjunta expediente completo.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor y especial consideración.

Atentamente.



LIC. ADM. NAY RUTH LOZANO FLORES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
DNI: 70032040